



CONSTANCIA

En la fecha me permito pasar las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 24 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0236
EXP. RAD. N° 2019-0375

Vista la constancia secretarial que antecede, el escrito signado por el perito designado dentro del presente trámite Verbal de Responsabilidad Civil Extra Contractual, propuesto por los señores **JAIRO ALBERTO RESTREPO MORA**, **ANA CRISTINA PEÑA SALAZAR** y dirigido en contra de la señora **EVELYN CASTAÑO GONZÁLEZ**, este Despacho accederá a la solicitud de ampliación del término para rendir la experticia, lo que obliga a reprogramar la fecha señalada para adelantar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**,

DISPONE:

1° AMPLIAR el término al perito en **diez (10) días más**, para que presente su experticia, los cuales contarán a partir del día siguiente a la publicación por estado electrónico de la presente providencia.

2° REPROGRAMAR para el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2021, a partir de las 10:00 am.**, la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del CGP, debiéndose adelantar de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 806 de junio 4 de 2020, por lo que desde ya se ordena a la Secretaría, disponer la logística para tal finalidad

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 011	
Fecha: FEBRERO 25 DE 2021	
Hora: 7:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	

